



STESV
202533600126181
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Febrero 03 de 2025

Ingeniero

ANTONIO NICOLAS FERRARO MAURELLO

Director de Interventoría

CONSORCIO INTERTP

CL 93 14 71 P 6 110221

E-mail: correspondenciasanagustin@consultecnicos.com-
gerencia@consultecnicos.com

Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU 1198 2023 “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SAN AGUSTÍN LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.” - Envío Respuesta al Radicado Número 202552600038432 del 13 de enero de 2025 - APREMIO Devolución Informe Mensual de Interventoría No. 8 v3 componente Técnico

GARANTÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO – 15-44-101278351.

Respetado ingeniero Ferraro,

En atención al oficio INPT-452-IDU-C-004-2025 del 10/01/2025 con radicado IDU de la referencia, mediante el cual la Interventoría CONSORCIO INTERTP, presentó el Informe Mensual de Interventoría No. 8, versión 3, componente Técnico de la fase de ejecución de obra, correspondiente al periodo de seguimiento al contrato de obra IDU-1167-2023 comprendido del 1 al 30 de abril de 2024, se informa que, de acuerdo a lo establecido en el “MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS V.9.0”, y en atención con la revisión realizada por parte de la supervisión de apoyo de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial-STESV, así como de los profesionales especialistas de la Dirección Técnica de Construcciones - DTC, se evidencia que la información y la documentación aportada, no fue corregida según las observaciones emitidas con el comunicado STESV 202433601450081 del 13/11/2024.

En concordancia con lo anterior, el apoyo técnico a la supervisión efectuó revisión del informe en mención y se presentan las siguientes observaciones, junto con notas incluidas en el informe adjunto:

Concepto	Cumple		Observaciones
	Si	No	
1. GENERALIDADES			

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202533600126181

Información Pública
Al responder cite este número

Concepto	Cumple		Observaciones
	Si	No	
2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA			
2.1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.		X	Relacionar radicados IDU con que se remitieron las pólizas actualizadas del contrato de obra e interventoría con la suspensión 1.
2.5. Balance financiero del contrato y de Interventoría y de convenios asociados incluyendo actividades de obras para redes de servicios públicos.		X	Se observan valores facturados que no reportan ejecución. A la columna de valor ejecutado no se le debe restar las "DEDUCCIONES". Incluir notas que aclaren el valor facturado corresponde con cual acta de RPO y el valor ejecutado con corte al cual fecha.
3. INFORMACIÓN TÉCNICA			
3.1. Cronograma detallado del contrato, aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.		X	¿Es necesaria la trazabilidad del PDT de preliminares al corte del periodo 8? Relacionar gestiones frente al cumplimiento del PDT. Presentar análisis.
3.2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta crítica del contrato de acuerdo con el cronograma contractual aprobado por la interventoría.		X	Presentar motivos y explicación de los atrasos observados en las actividades incluidas en la ruta crítica. Acciones tomadas por el interventor.
3.3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el interventor e implementadas por el contratista y el seguimiento efectuado por el interventor.		X	Explicar los motivos de cada uno de los atrasos y responsables de los atrasos.
3.21. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación y/o el estado actual de trámite, indicando las cantidades de obra a ejecutar y su valor total. Además mostrar su incidencia en el valor actual del		X	Completar información. Indicar si requieren recursos adicionales, relacionar oficios de no objeción. Complementar estado: Aprobado interventoría, No objetado, devuelto...

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202533600126181
Información Pública
Al responder cite este número

Concepto	Cumple		Observaciones
	Si	No	
contrato. Para estas obras se debe tener en cuenta que se requiere el respaldo jurídico y presupuestal de parte del IDU.			
3.22. Informar sobre los ajustes del diseño realizados por el contratista o la interventoría y aprobados por ésta, necesarios para el buen desarrollo del proyecto. Si se requirieron modificaciones o cambios en los diseños, incluir las evidencias y documentos que demuestren que se tuvo en cuenta el Procedimiento "Cambio de Estudios y Diseños aprobados en etapa de Construcción y/o Conservación" (Código PR-DP-080 o el que esté vigente).		X	¿Durante la ejecución no se han realizado modificaciones?

De otro lado, en cuanto al componente de geotecnia y pavimentos por parte del especialista de la Dirección Técnica de Construcciones - DTC, indicó mediante correo electrónico del 25/01/2025, lo siguiente:

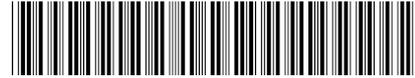
"... Una vez revisado el Informe Mensual de Interventoría No. 8, Componente Técnico Etapa de Construcción en su versión 3, del periodo del 1 al 30 de Abril de 2024, remitido a la entidad bajo memorando técnico con radicado No. 202552600038432, se tienen las siguientes observaciones desde el componente de Geotecnia y Pavimentos.

1. Ante la observación realizada por el IDU "Se solicita incluir en el numeral 3.9 los aspectos geotécnicos relacionados al proyecto, como lo es la instalación de entibados para la instalación de redes de servicios públicos y la normativa y control para su implementación en obra" : Respuesta de la interventoría: Se atiende observación y se registra en el capítulo de geotecnia la normativa y control implementado en la instalación del entibado.

IDU: Complementar la información mencionando en cuales Anexos se encuentra la información mencionada en el informe.

Respuesta de la interventoría: Se atiende la observación y se incluye en el cuerpo del informe la ubicación del anexo donde se encuentra la normativa "guía de trabajo seguro en excavaciones 2014 del ministerio del trabajo"

R/ Atendida. En el Anexo 12 se incluye la normativa mencionada.



STESV
202533600126181
Información Pública
Al responder cite este número

2. Ante la observación realizada por el IDU "Para la cimentación de redes de servicios públicos, se solicita incluir dentro de los aspectos geotécnicos, el control de materiales empleados para tal fin.": La interventoría manifiesta "Respuesta de la interventoría: se atiende observación y se registran los ensayos realizados por la interventoría para el control de calidad de los materiales granulares utilizados por el contratista"

IDU: Se solicita, justificar por parte de la interventoría, en la "Tabla 46 Resumen ensayos del contratista para el periodo de abril 2024", el cumplimiento de los ensayos de Granulometría, para el material de Triturado bajo la orden de ensayos BO24041867, la cual no está dentro de lo requerido en las especificaciones del Acueducto NP-040 v6. Adicionalmente en el Plan de ensayos del contratista se solicita corregir la especificación bajo la cual se está realizando la verificación del material de Triturado, ya que aparece bajo Especificaciones IDU 2011 las cuales no aplican para redes de servicios públicos.

Dentro de los ensayos realizados a los materiales no se evidencia la realización de ensayos a los Materiales Provenientes de Excavación, Mejoramientos y Material Reciclado para la red de servicios Públicos

Respuesta de la interventoría: la interventoría manifiesta que los materiales provenientes de excavación no son objeto de evaluación mediante ensayos de laboratorio, ya que son materiales utilizados como complemento, pero no hacen parte del diseño de la estructura de soporte de redes de servicios públicos, espacio público y vías.

Con relación al plan de ensayos del contratista, la interventoría solicitó al contratista por medio de la comunicación INPT-452-PSA-C-538-2024 del dieciséis de diciembre de 2024 conforme al memorando 20214050103673 del 16 de abril del 2021.

R/ No atendida. De acuerdo con la norma NP-040 v6 de la empresa de acueducto para el material proveniente de excavación, se requiere la verificación del contenido de materia orgánica, verificación de la humedad, verificación del tamaño máximo, y verificación del porcentaje de compactación.

Sigue sin presentarse ensayos de control de calidad por parte del Contratista y de la Interventoría de Mejoramiento y material reciclado para las redes de servicios públicos.



STESV
202533600126181
Información Pública
Al responder cite este número

3. Ante la observación realizada por el IDU "Se solicita presentar dentro de la carpeta del CONTRATISTA y de la INTERVENTORÍA, el último PLAN DE ENSAYOS aprobado y revisado por el IDU": "Respuesta de la interventoría: Se adjunta en el anexo 12 el plan de calidad de la interventoría y del contratista".

IDU: Ante lo manifestado por la Interventoría, en el Anexos 12, solo se logra evidenciar el Plan de Ensayos del Contratista. Dentro de la carpeta de la interventoría, se encuentra el mismo Plan de Ensayos del Contratista.

Cabe anotar que dentro del Plan de Ensayos del Contratista no se encuentra los controles para los materiales que corresponden a los Micropilotes. Así mismo se debe aclarar bajo cuales especificaciones IDU, se están realizado las verificaciones del contrato, dentro del Plan de Ensayos del Contratista se están mencionando las especificaciones IDU 2011 e IDU 2018

Respuesta de la interventoría: no obstante que en el plan de calidad del contratista aprobado no se registra un control específico para los micropilotes, la interventoría en conjunto con el contratista realizó los ensayos de campo necesarios para el control de la lechada de cemento utilizada para la fundida de los micropilotes, que corresponde a la prueba de peso de la mezcla en balanza de precisión. Se atiende observación corrigiendo el anexo adjunto como plan de ensayos de la interventoría, con relación al plan de ensayos del contratista la interventoría solicitó la actualización de este mediante la comunicación INPT-452-PSA-C-538-2024 del dieciséis de diciembre de 2024 conforme al memorando 20214050103673 del 16 de abril del 2021, de acuerdo con esto el anexo del plan de calidad del contratista se actualizara cuando el contratista entregue el documento ajustado.

R/ Atendida.

4. Ante la observación realizada por el IDU " No se evidencia la carpeta de ensayos de laboratorio realizados por el contratista a materiales granulares y concretos hidráulicos para micropilotes " : La interventoría manifiesta " Respuesta de la interventoría: de acuerdo con el procedimiento constructivo reportado por el contratista los micropilotes fueron construidos con lechada de cemento y reforzados con barras de acero de alta resistencia, las cuales transfieren la carga a la lechada circundante y esta última a su vez la transmite al suelo mediante adherencia. En el caso del presente proyecto, se trata de tubería TM-80".

IDU: Ante lo mencionado por la Interventoría, como se anotó anteriormente, en el Plan de Ensayos del contratista no se evidencia ensayos para el control de los materiales de los micropilotes y no se incluye la justificación dentro del cuerpo del informe.

Respuesta de la interventoría: atendiendo la observación se incluye la justificación del procedimiento constructivo de los micropilotes en el cuerpo del informe, con relación a los ensayos de la lechada usada para los micropilotes como se menciona anteriormente la interventoría en conjunto con el contratista realizaron los ensayos de campo necesarios para el control de la lechada de cemento utilizada.

R/ No Atendida. No se evidencian los ensayos realizados a la lechada de micropilotes.



STESV
202533600126181
Información Pública
Al responder cite este número

5. Ante la observación realizada por el IDU "No se presentan control de calidad por parte del Contratista a los materiales de Mejoramiento de la Subrasante ni de los materiales tipo SBG-A". La interventoría manifiesta: "Respuesta de la interventoría: se atiende observación, se incluyen los ensayos presentados por el contratista de los materiales SBG-A, triturado y arena de peña en el anexo 12".

IDU: Ante lo mencionado por la interventoría, todavía no se evidencia el control de Calidad realizado a los materiales de Mejoramiento de la subrasante. Para el material de SBG-A se debe revisar el cumplimiento del ensayo de granulometría realizado por el contratista bajo la orden de ensayo BO24041867.

Respuesta de la interventoría: si bien los resultados presentados por el contratista en la orden de ensayo BO24041867 No cumplen con la especificación, los resultados obtenidos por el laboratorio de la interventoría a la muestra de material Triturado si cumplen con la norma.

R/ Parcialmente atendida. Sigue sin presentar ensayos de control de calidad del Mejoramiento de la subrasante.

6. Ante la observación realizada por el IDU "No se presentan ensayos de densificación por parte del Contratista" La interventoría manifiesta "Respuesta de la interventoría: el contratista de obra no realizo toma de densidades en el periodo del presente informe, las densidades reportadas en el numeral 3.9 fueron realizadas por la interventoría y los resultados se encuentran en el anexo 12 en la carpeta de interventoría".

IDU: Ante lo mencionado por la interventoría se solicita incluir la justificación dentro del informe.

Respuesta de la interventoría: atendiendo la observación se incluye la justificación en el cuerpo del informe.

R/ Atendida.



STESV
202533600126181
Información Pública
Al responder cite este número

7. Ante la observación realizada por el IDU "No se presenta control de calidad por parte de la Interventoría a los materiales de cimentación de redes y mejoramiento de la subrasante". La interventoría manifiesta "**Respuesta de la interventoría:** Los ensayos de los materiales usados en obra se encuentran en el anexo 12 en la carpeta de la interventoría"

IDU: Ante lo mencionado por la Interventoría todavía no se evidencia la ejecución de ensayos realizados al Mejoramiento de la subrasante.

Respuesta de la interventoría: la interventoría manifiesta que los materiales provenientes de excavación no son objeto de evaluación mediante ensayos de laboratorio, ya que son materiales utilizados como complemento, pero no hacen parte del diseño de la estructura de soporte de redes de servicios públicos, espacio público y vías.

Cuando se usaron materiales tipo SBG o similar para el mejoramiento de la subrasante, la interventoría les realizó los ensayos correspondientes de acuerdo con el plan de inspección de ensayos.

R/ No Atendida. Se entiende que el mejoramiento realizado en redes no se realizó con material de excavación; aún así la Empresa de Acueducto requiere de controles al material de excavación. Adicionalmente, de acuerdo a lo mencionado en el informe, el mejoramiento se realizó con materiales diferentes a la SBG, de los cuales no se evidencia la ejecución de ensayos de laboratorio...".

Así mismo, respecto del componente de urbanismo, por parte de la especialista en Urbanismo de la Dirección Técnica de Construcciones – DTC, indicó mediante correo electrónico del 17/01/2025, lo siguiente:

"OBSERVACIONES

No se presenta el certificado de calidad y ensayos del adoquín en arcilla.

Respuesta de la interventoría: la certificación se encuentra en el anexo 12/ contratista/ carpeta de prefabricados, se aclara

RESPUESTA IDU: *Se atiende parcialmente. Se informa que se valida el certificado de calidad del adoquín en arcilla, no obstante, se evidencia que hace falta presentar los ensayos suministrados por parte del proveedor de este material, los cuales son: Absorción de agua, resistencia a la compresión, coeficiente de saturación, resistencia al deslizamiento, eflorescencia, índice de abrasión, pérdida de volumen por abrasión, distorsión o alabeo y todos los que no se mencionen que se encuentren contemplados en las ET y NTC aplicables*



STESV
202533600126181
Información Pública
Al responder cite este número

COMPONENTE DE URBANISMO

1. No se presenta el certificado de calidad y ensayos del adoquín en arcilla.”.

Respuesta de la interventoría: la certificación se encuentra en el anexo 12/ contratista/ carpeta de prefabricados, se aclara

RESPUESTA IDU: Se atiende parcialmente. Se informa que se valida el certificado de calidad del adoquín en arcilla, no obstante, se evidencia que hace falta presentar los ensayos suministrados por parte del proveedor de este material, los cuales son: Absorción de agua,

resistencia a la compresión, coeficiente de saturación, resistencia al deslizamiento, eflorescencia, índice de abrasión, pérdida de volumen por abrasión, distorsión o alabeo y todos los que no se mencionen que se encuentren contemplados en las ET y NTC aplicables...”.

Por otra parte, frente al componente de estructuras, por parte del especialista en estructuras de la Dirección Técnica de Construcciones – DTC, indicó mediante correo electrónico del 28/10/2024, lo siguiente:

Teniendo en cuenta lo enunciado en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 se recomienda solicitar a la interventoría que dado el atraso significativo se siga haciendo seguimiento a las actividades del contratista y a la aprobación e implementación del plan de contingencia.

Respuesta de la interventoría: la interventoría solicito al contratista presentar los ensayos correspondientes los cuales a la fecha no han sido entregados, por tal razón, la interventoría no ha reconocido el pago de dichas actividades, con relación al plan de contingencia como se indica en la tabla No.43 donde se presenta la trazabilidad del plan de contingencia, la interventoría realizo el respectivo seguimiento a este duran el periodo del presente informe.

RESPUESTA IDU: No se atiende observación. Se solicita responder de manera independiente los componentes. Adicional a lo anterior, si la interventoría del contrato ha solicitado al contratista de obra los ensayos correspondientes y no han sido entregados, se solicita anexar la trazabilidad y el respectivo seguimiento, es decir, las solicitudes correspondientes y los apremios realizados...”.

Por otra parte, frente al componente de estructuras, por parte del especialista en estructuras de la Dirección Técnica de Construcciones – DTC, indicó mediante correo electrónico del 18/01/2025, lo siguiente:

“ ...

Observación #1: Atendida.

Teniendo en cuenta lo enunciado en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 se recomienda solicitar a la interventoría que dado el atraso significativo se siga haciendo seguimiento a las actividades del contratista y a la aprobación e implementación del plan de contingencia.



STESV
202533600126181
Información Pública
Al responder cite este número

Observación #2: Atendida.

En el numeral 3.9 Descripción de las actividades desarrolladas se recomienda solicitar a la interventoría que se incluyan las actividades de los especialistas de estructuras del contratista y la interventoría.

Observación #3: No se atendió la observación de las coordenadas en las fotos ni se dio respuesta en el oficio de la interventoría. Ver siguiente recorte del oficio INPT-452-IDU-C-004-2025:

interventoría.

Respuesta de la interventoría: teniendo en cuenta el reporte de actividades en el numeral 3.9 no se evidencian actividades del área estructural.

En el numeral 3.11 Registro fotográfico se recomienda solicitar a la interventoría que todas las fotos estén georreferenciadas (coordenadas).

En el numeral 3.14 Resultados y Análisis de los Ensayos de Laboratorio se recomienda solicitar a la interventoría que:

- Se realice el análisis de los resultados de laboratorio y se indique explícitamente que se acepta el material o ítem ejecutado en el período según MANUAL DE GESTIÓN INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS.

Observaciones #4: Observaciones al numeral 3.14, atendidas parcialmente como se puede ver a continuación:

4.1 Atendida.

- Se realice el análisis de los resultados de laboratorio y se indique explícitamente que se acepta el material o ítem ejecutado en el período según MANUAL DE GESTIÓN INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS.

4.2 Atendida

- Se solicita anexar las fotografías que presentan el proceso de curado de las muestras tomadas por el contratista y la interventoría.

4.3 No adjuntan certificados porque no fundieron, pero como se ve en la siguiente foto 8 si hubo armado de acero de refuerzo. Por favor adjuntar el certificado del acero de refuerzo.

- Se solicita indicar la ruta del archivo o anexar los certificados de calidad del acero de refuerzo y del concreto (premezclado o mezclado en obra) ya que en el anexo 12 no fue posible encontrarlos.



STESV
202533600126181
Información Pública
Al responder cite este número

FOTO No 8.	
<p>8/04/2024 11:17:38 a. m. 5d23 Calle 49 Bis Sur Rafael Uribe Uribe Bogotá</p>	
Ubicación	
<p>Descripción de la foto: Armado de aceros e instalación de formaletas zapatas de cerchas redes secas sector 2 y 3.</p>	

4.4 Atendida

- Es importante precisar que los resultados a edades menores a los 28 días no se deberían definir como NO CUMPLE o CUMPLE, teniendo en cuenta que es a los 28 días de edad de la muestra que se debe evaluar el cumplimiento del ensayo de la resistencia a la compresión del concreto. Por favor ajustar según aplique.

RESULTADOS CONTRATISTA DE OBRA

4.5 Se dice que se incluyeron los resultados en el mes pasado, pero si a los 28 días los resultados daban en este periodo, ¿por qué no se reportaron en este informe?
Por favor aclarar y ver siguiente recorte de la respuesta dada:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202533600126181
Información Pública
Al responder cite este número

Resultados contratista de obra:

- Aclarar el motivo de que no se presenten resultados de ensayos de resistencia a la compresión del concreto. Verificar y ajustar.
- Según lo reportado en el informe N7 por la fecha de fundida, algunos resultados a los 28 días deberían ser incluido en el informe N8, por ejemplo, pero no solamente:

						Mpa	MPa	
BO24029966	ESTRIBO 1 TOPEES SOBRE ALTURA	CONCRETO	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN	2024/03/18	NTC 673	28 DIAS 25.9 Mpa.	Resistencia a compresión f c=28 MPa	NO
BO24029965	ESTRIBO 1 TOPEES SOBRE ALTURA	CONCRETO	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN	2024/03/18	NTC 673	14 DIAS 21.4 Mpa.	Resistencia a compresión f c=28 MPa	NO
BO24029964	ESTRIBO 1 TOPEES SOBRE ALTURA	CONCRETO	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN	2024/03/18	NTC 673	7 DIAS 20.2 Mpa.	Resistencia a compresión f c=28 MPa	NO
BO24029969	ESTRIBO 2 TOPEES SOBRE ALTURA	CONCRETO	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN	2024/03/18	NTC 673	28 DIAS 22.8 Mpa.	Resistencia a compresión f c=28 MPa	NO
BO24029968	ESTRIBO 2 TOPEES SOBRE ALTURA	CONCRETO	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN	2024/03/18	NTC 673	14 DIAS 19.0 Mpa.	Resistencia a compresión f c=28 MPa	NO
BO24029967	ESTRIBO 2 TOPEES SOBRE ALTURA	CONCRETO	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN	2024/03/18	NTC 673	7 DIAS 16.1 Mpa.	Resistencia a compresión f c=28 MPa	NO

Tabla 42 Resumen ensayos para los estribos del eje 1 y 2 – marzo 2024

*Los ajustes necesarios se deben hacer tanto en el cuerpo del informe como en los anexos presentados. Y se deben incluir todos los soportes de los resultados de los ensayos reportados.

Respuesta de la interventoría: En atención a las observaciones relacionadas con los ensayos de resistencia a la compresión se informa que estos resultados fueron incluidos en la última versión de informe mensual No.7 correspondiente a marzo, el cual fue radicado con la comunicación INPT-452-IDU-C-370-2024 del 7 de noviembre de 2024 radicado IDU 202452601901162

RESULTADOS INTERVENTORÍA

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202533600126181
Información Pública
Al responder cite este número

4.6 Por favor aplicar el mismo comentario del numeral 4.5 y adicionalmente dar respuesta punto a punto de nuestras observaciones de la comunicación anterior ya que en el oficio INPT-452-IDU-C-004-2025 se da una sola respuesta a todos los comentarios.

Resultados interventoría:

- En la tabla 48 es necesario incluir para los ensayos a la compresión del concreto la edad de las muestras de los ensayos para cada resultado y la especificación de la resistencia esperada, por favor ajustar.
- En el informe no se reportan los resultados de:

IDENTIFICACION DEL MATERIAL												
Fecha de Fundida:	18/03/2024											
Localización:	TOPES SIMBOLOS LONGITUDINALES Y SOBREALTURAS EJE 1 Y 2 ESTREBOS											
Método ensayo:	INV E 410-2013											
Descripción de la muestra:	28 Mpa											
Asentamiento:	7.2"											
Procedencia:	HOLCIM											

Cilindro	Fecha de toma	Fecha de Rotura	Edad Cilindro	Diámetro	Longitud	Área Sección transversal	Carga Máxima	Resistencia Estimada	Resistencia obtenida				Defectos del espécimen	Tipo de falla	Observaciones
No.	DD-MM-AAAA	DD-MM-AAAA	Días	mm	mm	mm ²	kN	Mpa	Kgf/cm ²	Psi	Mpa	% Obtenido			
1	2024-03-18	2024-03-25	7	101.1	206.2	8089	183.5	27	235.1	3214.5	22.5	87%	-	5	-
2	2024-03-18	2024-03-25	7	102.8	207.0	8307.7	170.9	27	210.8	2997.5	25.7	79%	-	6	-

- Adjuntar el soporte de los ensayos de laboratorio ya que no están en el anexo 12:

Ensayos Interventoría:

A continuación, se relacionan los ensayos realizados por la Interventoría

RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO INTERVENTORIA									
	DESCRIPCION/ ENSAYO	FECHA	NORMA	PROCEDENCIA	No. MUESTRAS	RANGO CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE OBTENIDO%	OBSERVACION/ACCIONES	FRECUENCIA
242	Ensayo a compresión cilindros de concreto	05/04/2024	INV E 410-2013	PLANTA HOLCIM	3	100.00%	124%	CUMPLE	DURANTE DESARROLLO DE ACTIVIDADES
	Ensayo a compresión cilindros de concreto	05/04/2024	INV E 410-2013		4	100.00%	132%	CUMPLE	
SBG-A	Análisis	08/04/	INV-	AIA S.A.S.	1	TAMIZ	PORCEN	CUMPLE	DURANTE

- Según lo reportado en el informe N7 por la fecha de fundida, algunos resultados a los 28 días deberían ser incluido en el informe N8, por ejemplo:

243 - CONC RETO	Ensayo a compresión cilindros de concreto	25/03/2024	INV E 410-2013	PLANTA HOLCIM	6	65.00%	83%	CUMPLE	DURANTE DESARROLLO DE ACTIVIDADES
	Ensayo a compresión cilindros de concreto	25/03/2024	INV E 410-2013			65.00%	75%	CUMPLE	
245	Ensayo a compresión cilindros de concreto	22/03/2024	INV E 410-2013	Plantara	1	95.00%	96.0%	CUMPLE	DURANTE

*Los ajustes necesarios se deben hacer tanto en el cuerpo del informe como en los anexos presentados. Y se deben incluir todos los soportes de los resultados de los ensayos reportados.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202533600126181
Información Pública
Al responder cite este número

Observación #5: Atendida.

En el numeral 3.15 *Certificación de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el periodo* se recomienda solicitar a la interventoría que:

- En caso de que se hayan construido elementos con concretos mezclados en obra, es imperativo presentar el diseño de dicha mezcla empleada, junto con el aval de la interventoría de la mencionada actividad. Adicionalmente, es imperativo presentar evidencia de donde se está tomando el agua para la elaboración de las mezclas (certificados, recibos, etc.), así como el certificado de calidad tanto del cemento empleado como los agregados utilizados en la elaboración de dichos concretos.

Observación #6: Atendida.

En el numeral 3.16 Certificado del cumplimiento del Plan de Calidad del contratista y el interventor donde se deja constancia que el contratista no está cumpliendo con su plan de

DTC-IEHT-1198-04-2024

4/5

calidad se recomienda hacer seguimiento para que este requisito se cumpla. Además por favor corregir el nombre del anexo 14:

ANEXOS > 14. ANEXO 14 CERTIFICADO DE CALIBRACION

...”

Así las cosas, el Informe Mensual de interventoría No. 8 V3 Componente Técnico de la fase de ejecución de obra, no cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente, por lo tanto, no se da concepto favorable al mismo.

Adicionalmente, en cuanto a la verificación del término de radicación a la Entidad del informe mensual de interventoría No. 8 V3 componente técnico, se informa que el documento de la referencia no fue radicado en el Instituto en la fecha establecida por el Manual de Interventoría, como se observa en la siguiente tabla:

No. Informe mensual	Fecha Máxima de radicación de acuerdo con el Manual de Interventoría.	Fecha de radicado por la firma Interventora	Tiempo de atraso (Días Hábiles)
---------------------	---	---	---------------------------------



STESV
202533600126181
Información Pública
Al responder cite este número

Fase de Obra No. 8 V.1	23 de mayo de 2024.	24 de mayo de 2024.	1
Devolución –STESV 202433600770721 Recibido por la interventoría el 12/06/2024			
Fase de Obra No. 8 V2.	19/06/2024	202452601778952 del 16/10/2024	81
Devolución –STESV 202433601450081 Recibido por la interventoría el 14/11/2024			
Fase de Obra No. 8 V3.	21/11/2024	202552600038432 del 13/01/2025	33

Por todo lo anterior, se evidencia que se presenta un presunto incumplimiento de lo establecido en el manual de interventoría y/o supervisión de contratos versión 9, el cual en su numeral 6.1 “POLÍTICAS DE DOCUMENTACION E INFORMES” expresa lo siguiente:

*Lo anterior según su competencia, verificando que los mismos contengan mínimo los ítems solicitados en cada uno de ellos. En caso de observar algún presunto incumplimiento o que la información no sea clara o veraz, los informes deben ser devueltos a la interventoría por el supervisor dentro de los tiempos establecidos en el presente manual, con las observaciones pertinentes, para que la misma realice los ajustes correspondientes. **Los informes no podrán ser radicados en más de tres (3) oportunidades – contando la radicación inicial – sin el lleno total de los requisitos y/o no conformidades atendidas, so pena de que se inicien las actuaciones administrativas o las acciones legales del caso en contra de la interventoría o el consultor según corresponda.***

Para los efectos del presente manual, se entenderá que la interventoría cumple con la obligación de presentar los informes los relativos a la ejecución del contrato de interventoría, cuando éste se aprueba por parte del supervisor (a excepción de los informes semanales de interventoría), por cumplir las exigencias requeridas para el mismo. En consecuencia, los informes que no cumplan con los requisitos exigidos se entenderán como la configuración de un presunto incumplimiento por parte de la interventoría.(...)”.

Así mismo, en lo dispuesto en el numeral 6.2 **INFORMES DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS:**

*“... Cuando se presenten falencias, inconsistencias o falta de veracidad en los informes rendidos, el interventor o el supervisor, según el caso, y el supervisor del contrato de interventoría, devolverán los documentos para ajustes o complementación al contratista dentro de los diez (10) días hábiles (informe mensual) y quince (15) días hábiles (informe final) siguientes a su radicación, con las observaciones pertinentes. El contratista, por su parte, **contará con un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación emitida por el IDU para realizar los ajustes solicitados y volver a***



STESV
202533600126181
Información Pública
Al responder cite este número

radicar el informe en la entidad, so pena de que se inicien las acciones judiciales o las actuaciones administrativas para garantizar su cumplimiento.... (Negrita y Subrayado fuera de texto).

Y en el numeral 6.3 *Informe Mensual*, que indica:

“... Estos informes describen las actividades efectuadas en el período y el estado actual del proyecto, tanto del contrato de interventoría como de obra, así como las recomendaciones y observaciones de la Interventoría para la efectiva ejecución del contrato de obra en cada uno de sus componentes. **La interventoría o supervisión, según el caso, debe presentar al IDU el Informe Mensual, del avance de los trabajos de construcción o conservación, de acuerdo con la modalidad del contrato, en medio digital y/o magnético, el cual debe ser entregado dentro los siguientes quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de corte mensual de obra. El contratista de obra, por su parte, entregará a la interventoría o supervisión, según el caso, la totalidad de los insumos e información requeridos para el informe mensual debidamente organizados y consolidados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte mensual de obra...**”. (Negrita y Subrayado fuera de texto).

Y en particular, las obligaciones contenidas en el Contrato de Interventoría, así:

“... **12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR (...)**

2. Realizar por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas, con la calidad propia de los proyectos de esta naturaleza. La responsabilidad sobre la calidad de las actividades ejecutadas en el marco del contrato es única y exclusivamente del Contratista y el Interventor, y cualquier verificación, revisión o comprobación que realice el IDU, será para verificar su cumplimiento sin eximir a ambas partes de su obligación sobre la calidad de los productos entregados. (...).

16. Presentar al IDU todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, manuales, planes, guías y procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del presente contrato. (...).

23. Velar por el cumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas a cargo del Contratista contenidas en el contrato de obra, anexos, documentos del proceso de selección y eventuales modificaciones pactadas, para que en aquellos casos en que proceda, se emitan las aprobaciones que correspondan de los productos por el INTERVENTOR. (...).

27. Cumplir con las obligaciones de los componentes administrativos y financieros establecidos en el Manual de interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, vigente (...)

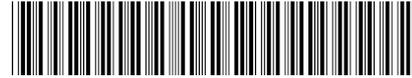
12.4 OBLIGACIONES DE LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS

15

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202533600126181
Información Pública
Al responder cite este número

12.4.1. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO

(...)

10. *Elaborar los informes semanales, mensuales y finales con base en los insumos entregados por el Contratista, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en Manual de interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, vigente...*

De esta manera, se **APREMIA** a la Interventoría, teniendo en cuenta que **se evidencia un retraso en los términos para la atención de observaciones**, según los plazos que para ello establece el Manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos del IDU, así como **la no atención de cada una de las observaciones entregadas al informe mensual de interventoría No. 8 componente técnico, a pesar de ser la tercera radicación**, por lo tanto, se solicita se radique en el Instituto en un término no mayor a **tres (3) días hábiles** siguientes al recibo de la presente comunicación, el informe debidamente corregido, considerando la atención y **respuesta a cada una de las observaciones** emitidas, con la calidad y oportunidad correspondientes a los productos que debe entregar el interventor según sus obligaciones legales y contractuales.

De no atenderse el presente **APREMIO**, la Entidad se verá abocada a iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio al Contratista de Interventoría del contrato IDU 1198 de 2023; conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y las cláusulas 20 y 21 del Contrato en mención.

Lo anterior se pone en conocimiento de la Compañía Aseguradora Seguros del Estado SA como garante del contrato de Interventoría, a la Garantía Única de Cumplimiento 15-44-101278351.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Subdirectora Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Firma mecánica generada el 03-02-2025 02:28:42 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 220 Folios

Con Copia a: SEGUROS DEL ESTADO S.A. - Bogotá DC - Bogotá - CL 83 19 10 - juridico@segurosdeleestado.com, contactenos@segurosdeleestado.com, judiciales@segurosdeleestado.com

Revisó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: ARLEN FERNEY GARCIA CARRENO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial